

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
J03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RAD: 760013103-003-2016-00108-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ARCADIO DE JESÚS CEBALLOS CASTAÑO**

Santiago de Cali, **13** de junio de 2023

En auto del 24 de mayo de 2023, se dispuso la conversión al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, del depósito judicial número: 469030002676254, por valor \$55.581,81.

No obstante, el valor real del mencionado depósito corresponde a la suma de \$855.000,00 de acuerdo a lo que obra en el documento de consulta del Banco Agrario de Colombia, por lo que en virtud del artículo 286 del C.G.P. se procederá a la respectiva corrección.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR la corrección del auto del 24 de mayo de 2023, en el sentido que la conversión al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, del depósito judicial número 469030002676254, corresponde a \$855.000,00.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103-003-2016-00108-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5c5d4bd17f5f25eeff223bef0c05f4d84657c1287267e70e64d1c1afd484f7**

Documento generado en 13/06/2023 05:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>